COPIA PARA ARCHIVARSE EN FORMA PERMANENTE, EN LOS PAPELES DE TRABAJO

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 e Informe del Revisor Fiscal.

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426-2000
www.deloitte.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Concesionaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más.

Otros asuntos

Los estados financieros re-expresados de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Deloitte, quien emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos con fecha 25 de septiembre de 2018.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Concesionaria ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2018, la Concesionaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2018, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Concesionaria no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Concesionaria o de terceros que estén en su poder.

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
T.P. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

18 de marzo de 2019.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2018	2017 (reexpresado)
ACTIVO CORRIENTE:		
Efectivo (Nota 7)	$ 391.802.574	$ 222.676.632
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 9)	63.371.528	1.104.334
Otros activos (Nota 11)	734.575	463.169
Total activo corriente	455.908.677	224.244.135
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 9)	1.423.396	582.698
Gastos pagados por anticipado (Nota 10)	72.629.351	18.395.769
Otros activos (Nota 11)	48.864	270.672
Impuesto diferido (Nota 17)	8.258.509	9.524.222
Activo financiero (Nota 8)	485.451.262	255.519.552
Total activo no corriente	567.811.382	284.292.913
Total activo	$ 1.023.720.059	$ 508.537.048

PASIVO Y PATRIMONIO	2018	2017 (reexpresado)
PASIVO CORRIENTE:		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 13)	$ 24.299.349	$ 20.984.752
Beneficios a empleados (Nota 15)	243.307	114.967
Otros pasivos (Nota 14)	33.725	11.682
Total pasivo corriente	24.576.381	21.111.401
PASIVO NO CORRIENTE:		
Créditos en bancos y otras entidades financieras (Nota 12)	400.039.504	-
Impuesto de renta y diferido (Nota 17)	18.791	-
Cuentas por pagar a accionistas (Nota 16)	420.622.194	342.248.186
Otros pasivos (Nota 14)	55.573.133	43.160.524
Total pasivo no corriente	876.253.622	385.408.710
Total pasivo	900.830.003	406.520.111
PATRIMONIO: (Nota 18)		
Capital social	10.529.725	9.455.850
Prima en colocación de acciones	94.677.527	85.012.650
Utilidad del ejercicio	10.464.155	16.490.261
Resultados acumulados	7.218.649	(8.941.824)
Total patrimonio	122.890.056	102.016.937
Total pasivo y patrimonio	$ 1.023.720.059	$ 508.537.048

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES DA CUNHA
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En miles de pesos colombianos)

	2018	2017 (reexpresado)
INGRESOS OPERACIONALES (Nota 19)	$ 236.310.384	$ 102.886.685
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN (Nota 19)	(178.929.549)	(70.527.136)
Utilidad bruta	57.380.835	32.359.549
OTROS INGRESOS (Nota 20)	6.857.188	7.197.407
OTROS GASTOS (Nota 21)	(52.489.364)	(39.171.022)
Utilidad antes de impuestos	11.748.659	385.934
IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE (Nota 17)	(18.791)	-
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO (Nota 17)	(1.265.713)	16.104.327
Utilidad / Pérdida del ejercicio	$ 10.464.155	$ 16.490.261
PÉRDIDAS (EN PESOS) POR ACCIÓN BÁSICA (NOTA 18)	$ 1.072,53	$ 2.152,87

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES DA CUNHA
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Resultados acumulados	Utilidad del ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	$ 6.364.600	$ 57.191.400	$ (2.206.921)	$ (6.734.903)	$ 54.614.176
Aumento de capital	3.091.250	-	-	-	3.091.250
Aumento de prima en colocación de acciones	-	27.821.250	-	-	27.821.250
Traslado	-	-	(6.734.903)	6.734.903	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	16.490.261	16.490.261
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (REEXPRESADO)	9.455.850	85.012.650	(8.941.824)	16.490.261	102.016.937
Aumento de capital	1.073.875	-	-	-	1.073.875
Aumento de prima en colocación de acciones	-	9.664.877	-	-	9.664.877
Traslado	-	-	16.490.261	(16.490.261)	-
Ajuste resultados anteriores	-	-	(329.788)	-	(329.788)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	10.464.155	10.464.155
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$ 10.529.725	$ 94.677.527	$ 7.218.649	$ 10.464.155	$ 122.890.056

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES DA CUNHA
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En miles de pesos colombianos)

	2018	2017 (reexpresado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad del ejercicio	$ 10.464.155	$ 16.490.261
Ajustes para conciliar resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Impuesto diferido	1.265.713	(16.104.327)
Pérdida en retiro de activos fijos	-	116.208
Ajuste del Patrimonio resultado de ejercicios anteriores	(329.788)	-
Amortizaciones	6.007.808	3.756.119
Provisión de renta	18.791	-
Ajuste gasto años anteriores provisión de renta	-	(667)
Provisión de cartera	-	2.367
	17.426.679	4.259.961
Cambios netos en activos y pasivos de operación:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(63.107.892)	(1.070.965)
Gastos pagados por anticipado	(60.241.390)	(22.151.890)
Otros activos	(49.598)	(618.483)
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	3.314.597	(10.992.600)
Beneficios a empleados	128.340	73.592
Otros pasivos	12.434.652	43.172.206
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación	(90.094.612)	12.671.821
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Aumento activo financiero	(229.931.710)	(102.873.082)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	(229.931.710)	(102.873.082)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aumento de préstamos recibidos de acreedores	400.039.504	-
Aumento de préstamos recibidos de accionistas	78.374.008	128.478.873
Aumento de capital	1.073.875	3.091.250
Aumento de prima en colocación de acciones	9.664.877	27.821.250
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	489.152.264	159.391.373
AUMENTO NETO EN EFECTIVO	169.125.942	69.190.112
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	222.676.632	153.486.520
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	$ 391.802.574	$ 222.676.632

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES DA CUNHA
Representante Legal

AYDE MARCELA RAMOS LONDOÑO
Contador Público
Tarjeta profesional No. 214727-T

YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (la Concesionaria), fue constituida el 23 de julio 2015 mediante documento privado, con una duración indefinida. Su domicilio principal se encuentra actualmente ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

Tiene por objeto único la ejecución del contrato de Concesión derivado de la licitación pública No. 013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

El 21 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión por un término de 29 años, bajo el esquema de APP No.013 de 2015 con la ANI, derivado del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015.

La ejecución del contrato se realizará en las Etapas que se señalan a continuación:

- ***Etapa pre-operativa -*** Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción tiene una duración estimada de 360 días, contados desde el 13 de octubre de 2015 hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual comenzará a correr la fase de construcción con una duración estimada de 1.800 días, contados desde la fecha de acta de inicio, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de Unidad Funcional (UF), fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

  El proyecto correspondiente a la Concesión se divide en nueve unidades funcionales:

  - *UF1*: La cual consta de la rehabilitación, mantenimiento y operación de 41kms entre Yondó y Rancho Camacho.
  - *UF2:* Construcción de 21kms de doble calzada entre los puntos de La Virgen hasta La Lizama.
  - *UF3*: Mejoramiento, mantenimiento y operación de 38kms entre los puntos de La Fortuna y Lisboa.
  - *UF4:* Construcción de una segunda calzada de 18kms entre los puntos de La Fortuna y Puente la Paz.
  - *UF5:* Construcción de 15kms de vía nueva entre los puntos de Puente la Paz y Santa Rosa.
  - *UF6:* Construcción del Túnel la Paz con una longitud de 3.5kms.
  - *UF7:* Construcción del Túnel la Sorda y sus vías de accesos con una longitud total de 10.5kms.

- *UF8:* Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 6kms entre los puntos de Lisboa y Portugal.

- *UF9:* Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 12.4kms entre los puntos de Portugal y Lebrija.

- ***Etapa de operación y mantenimiento -*** iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de UF y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca.

  i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia), o;

  ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en que se verifique tal circunstancia, o;

  iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

- ***Etapa de reversión*** - inicia una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (29 años).

Retribución o contraprestación - El derecho a la retribución del concesionario con respecto a cada UF se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial fuentes de retribución.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y la compensación especial cuando sea aplicable serán las siguientes:

- *Aportes ANI* - Corresponden a 17 aportes anuales acordados con el fideicomitente contractualmente, fijados en los términos del contrato, los cuales comenzaron a pagarse de acuerdo al cronograma de pagos, desde el 31 de diciembre del año 2017 y hasta 2032, con un pago en el 2038, y serán sujetos de actualización según se describe en la sección 1.16 del capítulo I – Definiciones de la parte general del contrato.

- *Recaudo de peajes* - Corresponden a valores recaudados por el paso vehicular multiplicado por la tarifa establecida en el contrato de Concesión, el cual se establece por el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peajes (Denominado VPIP), ofrecido por la ANI al concesionario este monto es señalado en la parte especial del contrato de Concesión en su Capítulo II Tabla de Referencia a la Parte General.

  Este valor garantiza un monto mínimo el cual será revisado en los años 8, 13 y 18 contados a partir de la etapa de operación y mantenimiento y al finalizar el contrato, si en cada una de estas etapas y a la fecha de terminación la Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peaje (VPIP) el concedente ANI está obligado a pagar la

diferencia, la cual será determinada con las condiciones establecidas en la sección 4.6 del capítulo IV – Aspectos económicos del contrato de la parte general del contrato de Concesión.

Garantías **–** El contrato define en el capítulo VII – Garantías, de la parte especial, como garantías obligatorias a ser establecidas por la Concesionaria para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes: i) amparo de cumplimiento, ii) amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, iii) amparo de calidad, iv) amparo de responsabilidad civil y v) amparo de todo riesgo en obra civil.

La Concesionaria se encuentra, en fase de construcción, y se estima que en julio de 2021 sea concluida una vez se cumplan todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción.

Modelo de negocio **-** El concesionario, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo (PA) a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio. Sobre el cual recaerá los deberes y obligaciones de información previstos en el contrato de Concesión para el PA

El PA deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la parte especial del contrato.

(i) Cuenta proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta predios
2. Subcuenta compensaciones ambientales
3. Subcuenta redes
4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario

(ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta aportes ANI
2. Subcuenta recaudo peaje
3. Subcuenta interventoría y supervisión
4. Subcuenta de soporte contractual
5. Subcuenta amigable composición (MASC)
6. Subcuenta Excedentes ANI
7. Subcuenta ingresos por explotación comercial
8. Subcuenta obras menores
9. Otras subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el PA, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, en cumplimiento de las previsiones del Contrato.

La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1 (g) del contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los "Beneficiarios Reales" del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

Cuenta proyecto - La cuenta proyecto se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea inicialmente con los "giros de equity" de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la parte general del contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta ingresar también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con este contrato, deba hacerse desde la cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes sección 8.2 de la parte general del contrato de Concesión y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección, los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos disponibles en esta cuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato – salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

a. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta interventoría y supervisión, la subcuenta compensaciones ambientales, la subcuenta de soporte contractual, la subcuenta MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la Parte Especial del contrato, si es del caso.

b. Atender los gastos del PA tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de fiducia mercantil y la comisión fiduciaria.

c. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el contrato.

d. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.

e. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como proveer la remuneración y retorno de los giros de equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.

f. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en etapa de operación y mantenimiento, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, la subcuenta compensaciones ambientales y la subcuenta redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta, aumentarán la misma. Los rendimientos generados por las subcuentas compensaciones ambientales, la subcuenta predios y la subcuenta redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

- *Subcuenta predios* - se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

  Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta compensaciones ambientales* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

  Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales que se tienen previstos en la sección 8.1(c) (i) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta redes* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

  Los recursos disponibles en esta subcuenta redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 8.2 de esta Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

  Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Cuenta ANI - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI. Los recursos de esta cuenta y sus subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por del decreto 1525 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 (c) de la parte general del contrato de Concesión. En ningún caso se podrán invertir en los fondos de inversión colectiva administrados por la fiduciaria., estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación.

- *Subcuenta aportes ANI* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones 3.6 (b) y 3.6 (d) de la Parte General del contrato por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva establecido en dicha parte.

  La obligación de la ANI de efectuar los aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta aportes ANI.

  La fiduciaria consignará el valor que le corresponde de aportes ANI en cada UF en la respectiva subcuenta por UF, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de retribuciones –y de la compensación especial, cuando sea aplicable– de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la Sección 3.1. de la parte general del contrato.

  Tan pronto los aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por UF, los valores correspondientes a la porción en dólares, deberán ser objeto de un mecanismo –definido por el comité fiduciario– que mantenga al menos su valor en dólares. Este último valor en dólares hará parte de la retribución en los términos de la Parte Especial del contrato.

  Sin perjuicio del mecanismo mencionado en el párrafo anterior, los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la subcuenta obras menores dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como fuente aportes ANI.

  En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta recaudo peaje* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del contrato.

  Esta subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el recaudo de peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

  También se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al fondo de seguridad vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta recaudo peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere el párrafo anterior en la subcuenta recaudo peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios –que se consignarán en la subcuenta excedentes ANI– desde la fecha en la que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la Sección 3.6(a) de la Parte General del contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la cuenta proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto, por haberse causado la retribución –y/o la compensación especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta recaudo peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la subcuenta recaudo peaje, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Lo anterior, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la sección 18.4 (b) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la subcuenta recaudo peaje una vez se haya obtenido el VPIP, servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el fondo de contingencias ni en la subcuenta excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la entidad para atender el pago de la retribución.

- *Subcuenta interventoría y supervisión* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato.

Los recursos disponibles en la subcuenta interventoría y supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la supervisión del contrato. Para que la fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al interventor o del supervisor del contrato, a la terminación del mismo, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta de soporte contractual* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta de soporte contractual, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios –que de acuerdo con este contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI– de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de licencias ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

  La fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

- *Subcuenta Amigable composición (MASC)* – Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

  La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General del contrato. De haber recursos excedentarios en esta subcuenta o en el caso en que el concesionario no acepte el amigable componedor como mecanismo obligatorio de solución de controversias dentro del término previsto en la sección 15.1(a) de la Parte General del contrato de Concesión los recursos de la Subcuenta amigable composición podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

  Los amigables componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la subcuenta amigable composición. Los recursos disponibles en la subcuenta amigable composición se destinarán a la atención de los pagos al amigable componedor del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del amigable componedor, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta amigable composición serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta excedentes ANI* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato, deban ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

  Los recursos disponibles en la subcuenta excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

  Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta excedentes ANI, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

  En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta de ingresos por explotación comercial* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los ingresos por explotación comercial, –después de descontar el dos punto dos por ciento (2.2%) al que se refiere la sección 1.84 de la Parte General del contrato – por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

  La subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los ingresos por explotación comercial.

  El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de los ingresos por explotación comercial efectivamente recaudados en el mes anterior a la subcuenta ingresos por explotación comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

  El valor a ser consignado por el Concesionario será el que resulte de la prestación de servicios adicionales. Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de servicios adicionales.

  Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los ingresos por explotación comercial hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto por haberse causado la retribución –o la Compensación Especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta de ingresos por explotación comercial y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

  En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en esta subcuenta, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentaran la misma.

- *Subcuenta obras menores* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos de la subcuenta recaudo de peaje y de la subcuenta ingresos por explotación comercial, los cuales acrecerán las respectivas subcuentas.

  Los recursos disponibles en la subcuenta obras menores se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la sección 13.3(o) de la Parte General del contrato.

  Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta obras menores, acrecerán la subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

Terminación del contrato **-** El contrato se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 17 del decreto 19 de 2012. Actualmente el contrato está en la etapa preoperativa, en la fase de construcción, hasta noviembre del 2020.

Contrato de fiducia mercantil – Fiduciaria Bancolombia **-** El 21 de febrero de 2017 la Concesionaria suscribió con Helm Fiduciaria S.A. hoy Itaú Fiduciaria y Fiduciaria Bancolombia, el contrato de cesión de posición contractual de fiduciario del negocio de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, denominado Patrimonio Autónomo BBY, a través del cual se canalizan todos los activos, pasivos y en general se administran todos los recaudos del proyecto.

El objeto del contrato, es la regulación integral del Patrimonio Autónomo, que se constituyó conforme con las disposiciones de los numerales 1.36, 1.114, 3.13, 3.14 y 3.15 de la Parte General del contrato de Concesión suscrito la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, y del Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, y en ese orden de ideas es el centro de imputación contable del proyecto. Por tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato antes mencionado serán contabilizados en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la fiduciaria en su calidad exclusiva de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo está facultada para realizar diversas actividades siendo las siguientes algunas de las más importantes:

a) Llevar el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el contrato de Concesión.

b) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente.

c) Ser el titular de la propiedad con el fin de administrar los bienes fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.

d) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente, en los casos a que se refiere el contrato de Concesión.

e) Adquirir los bienes necesarios para la ejecución del contrato de Concesión, de acuerdo con las instrucciones que reciba del fideicomitente.

f) Establecer las cuentas y subcuentas, para estos efectos, abrirá en un banco las cuentas

bancarias asociadas a las cuentas y subcuentas y administrará e invertirá independientemente los recursos de las mismas de acuerdo con los parámetros incorporados en el contrato de Concesión, y de acuerdo con las instrucciones particulares que imparta el respectivo ordenante de pagos. Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aportes ANI, deberán realizarse conforme lo señala el mismo contrato.

g) Realizar los pagos para el desarrollo del contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las cuentas y subcuentas que se incorporen.

h) Contraer, previa instrucción del fideicomitente, obligaciones financieras con los prestamistas y actuar como deudor bajo todos y cada uno de los documentos de la financiación que deban celebrarse con éstos.

i) Destinar los excedentes de las subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el contrato de Concesión y, en relación con las subcuentas adicionales que se creen por instrucción del fideicomitente, darles la destinación que indique éste.

j) Destinar los remanentes a que tenga derecho el fideicomitente de conformidad con las instrucciones que éste imparta a la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, siempre que dicha destinación no contravenga lo establecido en el contrato de Concesión.

k) Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la fiduciaria en virtud de las disposiciones del contrato de Concesión.

l) Abrir cuentas bancarias en bancos aceptables, incluyendo abrir una cuenta de compensación a nombre del PA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la fiduciaria pueda administrar bienes fideicomitidos en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior, en caso de que sea aplicable.

m) Adquirir divisas con los recursos de la cuenta proyecto, de conformidad con las instrucciones del fideicomitente, siempre y cuando ello no contraríe la destinación de las subcuentas, de conformidad con las disposiciones del contrato de Concesión.

En desarrollo del objeto contractual estipulado y en el marco de lo establecido por el contrato de Concesión, la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo podrá ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar actos que directamente se relacionen con tal objeto y de acuerdo con el contrato de Concesión y las instrucciones que le sean impartidas por el fideicomitente y la ANI.

Los beneficiarios del contrato de fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

a) La ANI, respecto de los recursos de la cuenta ANI y de las subcuentas ANI, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el contrato de Concesión.

b) El fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la cuenta proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión y en el contrato de fiducia. Lo anterior, excepto por las subcuentas predios, compensaciones ambientales y redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y la ANI, en las proporciones establecidas en el contrato de

Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la cuenta ANI.

c) los demás beneficiarios que designe el fideicomitente de conformidad con el numeral 3.14 (e) de la parte general del contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14).

Obligaciones generales de la fiducia - Además de las obligaciones previstas en el contrato de Concesión, en el artículo 1234 del código de comercio y en las demás normas concordantes, la fiduciaria debe dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en el contrato de fiducia mercantil. A continuación, se presentan algunas de estas obligaciones:

1. Abrir las cuentas bancarias ANI y las cuentas bancarias proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato y en el manual operativo, así mismo, recibir en dichas cuentas bancarias, los recursos objeto del contrato.

2. Realizar los pagos y transferencias con cargo a la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.

3. Realizar inversiones en relación con los recursos de la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.

4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente y a la ANI con una periodicidad no superior a seis (6) meses, o a la terminación del contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quine (15) días hábiles siguientes al vencimiento respectivo, o cuando éstos lo soliciten por correo electrónico o a las direcciones registradas o por el medio seleccionado por la fiduciaria.

5. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- dentro de los tres (3) días siguientes a la constitución del patrimonio autónomo los nombres del fideicomitente y beneficiarios del mismo, los cuales serán los indicados por el contrato de Concesión.

6. Cuando el fideicomitente obtenga recursos para el cierre financiero del proyecto mediante préstamos bancarios o emisión en el mercado de capitales, la fiduciaria deberá emitir las certificaciones establecidas en las secciones 3.8(a) (i) y 3.8 (a) (ii) del contrato de Concesión, en las cuales conste que el(los) desembolsos de los recursos se hará(n) o se realizaron al patrimonio autónomo, según corresponda.

7. Recibir por cuenta del patrimonio autónomo los bienes fideicomitidos a título de fiducia mercantil de administración y pagos, administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y el contrato de Concesión y, en general, actuar como vocera del patrimonio autónomo.

8. Certificar al fideicomitente los derechos fiduciarios derivados de la constitución del patrimonio autónomo y de los bienes fideicomitidos que éste transfiera al mismo.

9. Mantener los bienes fideicomitidos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

10. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo de forma separada, en la forma y términos establecidos por la ley aplicable y por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra autoridad gubernamental.

11. Administrar y custodiar diligentemente los bienes fideicomitidos, cuya tenencia no se haya entregado al fideicomitente en los términos de la cláusula séptima del contrato, siempre procurando obtener el mayor beneficio para los beneficiarios en cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, así como también deberá velar por mantener en el mejor estado posible los bienes cuya custodia le corresponden.

12. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. La fiduciaria no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes contractuales o legales por parte del fideicomitente.

13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de propietario fiduciario, para efectos de proteger los bienes fideicomitidos de acuerdo con las instrucciones y parámetros definidos por el fideicomitente.

14. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

15. Al finalizar el contrato entregar al fideicomitente y a la ANI las sumas de dinero remanente por concepto de las subcuentas de las que son beneficiarios respectivamente.

16. Ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que deban ser ejecutados de acuerdo con las instrucciones que imparta el fideicomitente, de conformidad con lo establecido en los contratos de fiducia y Concesión.

17. En los eventos en que deba ser reemplazada, mantenerse como fiduciaria del Patrimonio Autónomo y seguir actuando conforme al presente contrato, hasta tanto no sea designada la nueva fiduciaria.

18. Solicitar al fideicomitente o a terceros que por cualquier circunstancia transfieran recursos al patrimonio autónomo, la información y actualización periódica de la misma con el objeto de dar cumplimiento a las normas y políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).

19. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para legalizar ante el Banco de la República el registro de la cuenta de compensación, así como las operaciones de cambio que realice el Patrimonio Autónomo de acuerdo a las instrucciones del fideicomitente.

20. Presentar los reportes exigidos por el Banco de la República en relación con la cuenta de compensación, de acuerdo con la periodicidad que esa entidad establezca y en los formatos diseñados por la misma para el efecto.

21. Pagar con cargo a los recursos existentes en la subcuenta administrativa del fideicomitente, los impuestos y gastos inherentes a la cuenta de compensación que por algún motivo se llegaren a ocasionar, incluyendo la comisión del intermediario del mercado cambiario (IMC).

22. Cuando de las formulas establecidas en la sección 18.3. de la parte general del contrato de Concesión, haya sumas a cargo del fideicomitente y a favor de la ANI, pagar con los recursos disponibles en la cuenta proyecto, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, subcuenta

compensaciones ambientales y subcuenta redes. Si los recursos de la cuenta proyecto no son suficientes para el pago de dichas sumas, el fideicomitente deberá realizar estos pagos directamente a la ANI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.4 (d) de la parte general del contrato de Concesión.

23. Declarar y pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Patrimonio Autónomo.

Contrato de Construcción – Consorcio Ferrocol Santander - El 13 de noviembre de 2015, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. celebró un contrato de construcción por un monto total de $1.492.188.692 (más IVA), bajo la modalidad de llave en mano y a precio y plazo fijo, con Consorcio Ferrocol Santander. El cual tiene como objeto, los diseños, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las gestiones y demás obligaciones a éste asignados, previstos en el contrato de Concesión, correspondiente a las unidades funcionales. Dentro de este contrato se establece que el contratista estará a cargo de la gestión ambiental, la gestión social y la gestión de redes de las nueve unidades funcionales.

Los pagos de este contrato se realizarán conforme a las certificaciones mensuales y de acuerdo al cronograma de pagos incluido en el Anexo X del mismo contrato. El importe de los pagos periódicos previstos en dicho cronograma de pagos operará como límite del importe de las facturas a cobrar por el contratista, de forma que el importe a pagar en una fecha determinada no podrá hacer que la totalidad de los importes pagados supere la previsión acumulada de pagos para dicha fecha. En caso que las obras inicien en una fecha anterior a la definida en el plan de obras, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de modificar el cronograma de pagos.

El plazo estimado del contrato de construcción será el mismo plazo correspondiente a la etapa pre-operativa (que incluye la fase de pre-construcción y la fase de construcción), prevista en el contrato de Concesión, se espera que el mismo finalice aproximadamente en noviembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2018, la Concesionaria efectuó los pagos previstos en el cronograma. Dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones incluidas en el contrato de Concesión para esta etapa. Estas obligaciones, que son de resultado, son respectivamente: (i) el mantenimiento vial del corredor; y (ii) Construcción.

Durante el año 2018, se realizaron las siguientes actividades:

Unidad Funcional 2.3: Se realizó tala y desbroce, excavaciones y rellenos para mejoramiento de subrasante, corte y perfilado de taludes, construcción de terraplenes con un avance a nivel de núcleo, construcción de Obras de drenaje transversal, construcción de cimentación del puente El Zarzal, construcción cimentación peaje La Lizama y área de Servicio del K28+200, construcción Estructura oficina administrativa y caseta de vigilancia Peaje La Lizama a nivel de columnas y vigas.

Unidad Funcional 3: Se realizó demolición de berma cuneta existente lado izquierdo y se colocó material de sub base y base granular generando ampliación de la calzada en algunos tramos, se construyó cimentación del Puente la Lizama II a nivel del Estribo 1.

Unidad Funcional 4: Se realizó tala y desbroce, excavaciones y rellenos para mejoramiento de subrasante, corte y perfilado de taludes, construcción de terraplenes con un avance a nivel de núcleo, construcción de Obras de drenaje transversal, construcción de cimentación del puente Lizama III, Santa Helena incluyendo encauzamiento de la quebrada, Puente La Paz lado estribo 2 y pilas lado Bucaramanga.

Unidad Funcional 5: Se realizó instalación de cercas, tala y desbroce, excavaciones y rellenos para mejoramiento de subrasante, corte y perfilado de taludes, construcción de Obras de drenaje transversal, construcción de cimentación del Viaducto San Silvestre, cimentación del viaducto la Peligrosa.

Unidad Funcional 6: En general se realizó instalación de cercas, tala y desbroce, corte y perfilado de taludes. Construcción del portal de entrada al túnel la Paz, protección del talud con concreto lanzado y malla electrosoldada, instalación de anclajes y excavación, cargue y retiro de material en parte central del portal.

Construcción del portal de salida al túnel la Paz, con zanjas de coronación para manejo de aguas de escorrentía, protección de talud con concreto lanzado y malla electrosoldada e instalación de anclajes y excavación, cargue y retiro de material en parte central del portal.

Unidad Funcional 7: En general se realizó la instalación de cercas, tala y desbroce, excavaciones, corte y perfilado de taludes, construcción de Obras de drenaje transversal, construcción de cimentación del Viaducto Rio Sucio, construcción de cimentación del puente cuenca 68.

Construcción del portal de entrada al túnel la Sorda, con zanjas de coronación para manejo de aguas de escorrentía, protección de talud con concreto lanzado y malla electrosoldada e instalación de anclajes y excavación, cargue y retiro de material en parte central del portal.

Construcción del portal de salida del túnel la Sorda, con zanjas de coronación para manejo de aguas de escorrentía, protección de talud con concreto lanzado y malla electrosoldada, instalación de anclajes, ejecución de pantalla de micropilotes, excavación, cargue y retiro de material en parte central del portal, excavación túnel principal.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2016.

2.2 Bases de preparación – La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general dos veces al año, el 30 de junio y el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos.

2.2.1 Impacto en la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes – La Concesionaria ha aplicado esta NIIF de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016 por primera vez en el año 2018, de acuerdo con el enfoque de transición retroactivo con efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma reconocido al 1 de enero de 2018. Según este método de transición, una entidad aplica esta norma solo a contratos que no estén terminados en la fecha de aplicación inicial.

La NIIF 15 utiliza los términos "Activos del contrato" y "Pasivos del contrato"para describir lo que se conoce como 'ingresos devengados' e 'ingresos diferidos', sin embargo, la Norma no prohíbe a una entidad usar descripciones alternativas en el Estado de Situación Financiera. La Sociedad ha

adoptado la terminología generalizada en la NIIF 15 para describir dichos saldos.

Las políticas contables de la Concesión para sus flujos de ingresos se describen en detalle en la Nota 3.12 a continuación. Asimismo, se incluyen revelaciones más detalladas sobre las transacciones de ingresos de la Compañía, a pesar que la aplicación de la NIIF 15 no ha tenido un impacto significativo en la posición financiera y/o el rendimiento financiero de la Sociedad.

2.2.1 Impacto en la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros - La Concesionaria ha aplicado esta NIIF de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2131 de 2016 por primera vez en el año 2018. La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para, 1) el deterioro de valor para activos financieros y 2) contabilidad general de coberturas. A continuación, se describen los detalles de estos nuevos requisitos y su impacto en los estados financieros de la Concesión.

La Concesión ha aplicado la NIIF 9 de acuerdo con las disposiciones de transición establecidas en la Norma:

a) *Clasificación y valoración de activos financieros*

La fecha de la aplicación inicial (es decir, la fecha en la que la Concesión ha evaluado sus activos financieros y pasivos financieros existentes en términos de los requisitos de la NIIF 9) es el 1 de enero de 2018. En consecuencia, la Concesión ha aplicado los requisitos de la NIIF 9 a los instrumentos que no se han dado de baja al 1 de enero de 2018 y no ha aplicado los requisitos a los instrumentos que ya se han dado de baja al 1 de enero de 2018. Los valores comparativos en relación con los instrumentos que no se han dado de baja al 1 de enero de 2018 se han reexpresado, según corresponda.

- Los activos financieros que se midieron al valor razonable con cambios en los resultados según la NIC 39 continúan siendo medidos de igual forma bajo la NIIF 9.

b) *Deterioro de activos financieros*

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida crediticia esperada en lugar de un modelo de pérdida crediticia incurrida según la NIC 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Concesión contabilice las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que la Concesión reconozca una provisión de pérdidas por pérdidas crediticias esperadas en i) inversiones de deuda medidas de forma subsiguiente al costo amortizado o al valor razonable reconocido en otro resultado integral, ii) cuentas por cobrar por arrendamientos, iii) activos del contrato y iv) compromisos de créditos a favor y contratos de garantía financiera se aplican los requisitos de deterioro de la NIIF 9. En particular, la NIIF 9 requiere que la Concesión mida la provisión para pérdidas de un instrumento financiero por una cantidad igual a la pérdida esperadas de crédito de por vida si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero se ha adquirido o originado. Por otro lado, si el riesgo crediticio en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (excepto para un activo financiero con deterioro de crédito adquirido u originado), la Concesión debe medir la provisión de pérdida para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo. La NIIF 9 también proporciona un enfoque simplificado para medir la provisión para pérdidas en una cantidad igual

a la provisión de pérdidas crediticias esperadas durante la vida de las cuentas por cobrar comerciales, activos contractuales y cuentas por cobrar por arrendamiento en ciertas circunstancias.

Al 1 de enero de 2018, los directores de la Concesión revisaron y evaluaron los activos financieros existentes de la entidad, los valores adeudados por los clientes y los contratos de garantía financiera por deterioro utilizando información razonable y confiable disponible sin costo o esfuerzo de acuerdo con los requisitos de la NIIF 9 para determinar el riesgo de crédito de las partidas respectivas en la fecha en que se reconocieron inicialmente, con lo cual se concluyó que la Concesión no tiene impactos significativos por la aplicación de la NIIF 9.

c) *Clasificación y medición de pasivos financieros*

Un cambio importante introducido por la NIIF 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en los resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo, debe presentarse en otro ingreso integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo crediticio del pasivo en otro ingreso integral cree o amplíe un desajuste contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias retenidas cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la NIC 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado al valor razonable con cambios en los resultados se presentaba en resultados.

Aparte de lo anterior, la aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Concesión.

d) *Revelaciones relacionadas con la aplicación inicial de la NIIF 9*

No existen activos financieros o pasivos financieros que la Concesión haya designado previamente como al valor razonable con cambios en los resultados según la NIC 39 que estuvieran sujetos a reclasificación, o que la Concesión haya elegido para reclasificar según la aplicación de la NIIF 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que la Concesión ha elegido designar al valor razonable con cambios en los resultados en la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 9.

e) *Impactos financieros en la aplicación de la NIIF 9*

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto significativo en resultados integrales, ni en los flujos de efectivo de la Compañía.

3. REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 1 DE ENERO DE 2017

Como resultado de la revisión en 2018 de algunos saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, la Concesionaria determinó ciertos ajustes en el rubro de resultados acumulados. Como consecuencia, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, previamente reportado, ha sido reexpresado retroactivamente, basado en los criterios establecidos por la NIC 8 – Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores, para reflejar los efectos de estos cambios retroactivamente. El detalle de los ajustes es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017 (Previamente reportados)	Ajuste	31 de diciembre de 2017 (Reexpresado)
ACTIVO CORRIENTE:			
Efectivo	$ 222.676.632	$ -	$ 222.676.632
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	1.104.334	-	1.104.334
Otros activos	463.169	-	463.169
Total activo corriente	224.244.135	-	224.244.135
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	582.698	-	582.698
Gastos pagados por anticipado	18.395.769	-	18.395.769
Otros activos	270.672	-	270.672
Impuesto diferido (a)	-	9.524.222	9.524.222
Activo financiero	255.519.552	-	255.519.552
Total activo no corriente	274.768.691	9.524.222	284.292.913
Total activo	$ 499.012.826	$ 9.524.222	$ 508.537.048
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE:			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	$ 20.984.752	$ -	$ 20.984.752
Beneficios a empleados	114.967	-	114.967
Otros pasivos	11.682	-	11.682
Total pasivo corriente	21.111.401	-	21.111.401
PASIVO NO CORRIENTE:			
Impuesto de renta y diferido (b)	18.012.441	(18.012.441)	-
Cuentas por pagar a accionistas	342.248.186	-	342.248.186
Otros pasivos	43.160.524	-	43.160.524
Total pasivo no corriente	403.421.151	(18.012.441)	385.408.710
Total pasivo	424.532.552	(18.012.441)	406.520.111
PATRIMONIO:			
Capital social	9.455.850	-	9.455.850
Prima en colocación de acciones	85.012.650	-	85.012.650
(Pérdida) / Utilidad del ejercicio	(11.046.402)	27.536.663	16.490.261
Resultados acumulados	(8.941.824)	-	(8.941.824)
Total patrimonio	74.480.274	27.536.663	102.016.937
Total pasivo y patrimonio	$ 499.012.826	$ 9.524.222	$ 508.537.048

El ajuste y principal reclasificación corresponde a:

f) Reconocimiento del impuesto activo diferido a 31 de diciembre de 2017 por $9.524.222, calculado en concordancia con lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Tributario (E.T.)., y su Decreto Reglamentario No.2235 de diciembre de 2017, donde se da claridad de las reglas aplicables para determinar la base fiscal de las concesiones 4g en Colombia.

g) Reclasificación de la provisión de impuesto pasivo diferido por valor de $17.523.454, calculado a 31 de diciembre de 2017 no considerando la aplicación del mencionado Decreto, por cuanto para su determinación únicamente se tomó como partida temporaria el saldo contable correspondiente al margen de la Concesión y, reclasificación de la provisión del impuesto de renta a 31 de diciembre de 2017 por valor de $488.987, el cual se estimó sin considerar el tratamiento tributario del impuesto sobre la renta para la concesiones 4G, establecido en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2235 de 2017.

4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

4.1 Presentación – La presentación de los estados financieros intermedios de la Concesionaria, diferencia entre activos corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son clasificados como tal, cuando se espera que sean realizados o pagados dentro del periodo siguiente a su reconocimiento, a lo largo del tiempo del ciclo operativo normal de la Concesionaria.

4.2 Moneda funcional y de presentación – Las partidas incluidas en las cuentas anuales se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Concesionaria opera. La unidad monetaria utilizada por la Concesionaria es el Peso Colombiano.

4.3 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias en cambio producto de transacciones en moneda extranjera se reconocen en los resultados del ejercicio en que surgen, excepto por:

- Diferencias en cambio provenientes de préstamos denominados en moneda extranjera relacionados con los activos en construcción para su uso productivo futuro, las cuales son incluidas en el costo de dichos activos al ser consideradas como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en moneda extranjera;

- Diferencias en cambio provenientes de partidas por cobrar o por pagar relacionadas con operación en el extranjero para la cual no está planificado ni es posible que se genere el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), las cuales son reconocidas inicialmente en otro resultado integral y reclasificadas desde el patrimonio a ganancias o pérdidas sobre rembolso de dichas partidas.

Para fines de la presentación de estos estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de la Concesionaria son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, fueron de $3.249,75 y de $2.984. (pesos) por US$1.00, respectivamente.

4.4 Efectivo y equivalentes al efectivo – El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la Concesionaria en la administración de sus compromisos de corto plazo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el estado de situación financiera al valor razonable.

4.5 Contratos de construcción - Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa, medidos con base en la proporción que representan los costos del contrato incurridos en el trabajo realizado a dicha fecha con respecto al total estimado de los costos del contrato, excepto en el caso de que dicha proporción no sea representativa del estado de terminación. Las variaciones en los trabajos del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos se incluyen en la medida en que se pueda medir confiablemente el importe y su recepción se considere probable.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato. Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cuando exista la posibilidad de que los costos totales del contrato superen el total de los ingresos, la pérdida estimada se reconoce como un gasto inmediatamente.

Cuando los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas, menos las pérdidas reconocidas exceden lo facturado, el exceso se muestra como los importes adeudados por los clientes por el contrato de trabajo. Para los contratos donde lo facturado con base en el progreso del trabajo excede los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas menos las pérdidas reconocidas, el exceso se muestra como importes adeudados a los clientes por el contrato de trabajo. Los montos recibidos antes de que se realice el trabajo relacionado se incluyen en el estado de situación financiera, como un pasivo, como un adelanto recibido. Los montos facturados por el trabajo realizado, pero aún no cancelados por el cliente se incluyen en el estado de situación financiera bajo cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

4.6 Activo financiero – Se reconoce en el estado de situación financiera de la Concesionaria cuando se lleva a cabo su adquisición, siguiendo lo establecido en el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios". El activo financiero se registra inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costos de operación.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación se contabilizarán de acuerdo con las NIC 11 Contratos de Construcción y NIC 18 – Ingresos de Actividades Ordinarias.

Posteriormente, este activo se valora por su costo amortizado calculado con base a las mejores estimaciones de la administración de la Concesionaria de los flujos a percibir en la vida de la Concesión, imputando en la cuenta de ganancias y pérdidas los intereses devengados. Todas las actuaciones que se realicen sobre la infraestructura objeto del acuerdo de Concesión, tales como conservación e intervenciones de reposición, originan registro de un ingreso por servicios de

construcción y el reconocimiento del correspondiente activo financiero. En caso de que se produjesen cambios significativos en las estimaciones que supongan indicios de que la tasa de interés efectiva del acuerdo de Concesión varíe en forma significativa, se evalúa el valor del activo en forma prospectiva, dotando el correspondiente deterioro en caso de que el valor actual neto de los flujos a percibir en la vida de la Concesión sea inferior al valor del activo financiero.

El activo financiero se forma mediante la metodología de costo más margen, establecida en la NIC 11 Contratos de Construcción, la cual consiste en reconocer como ingreso todos los costos incurridos que hagan parte de la remuneración del contrato de Concesión más los siguientes márgenes de utilidad:

CAPEX: Para los costos relacionados con la construcción se está utilizando un margen del 0%, debido que, la Concesión transfiere todos los riesgos y utilidad a un Consorcio Constructor encargado de desarrollar la obra.

OPEX: En base a lo establecido en el modelo financiero hasta el año 2021, los costos relacionados con operación y mantenimiento tienen un margen de 0%.

El activo financiero se cancela por el valor o porcentaje que la concedente (ANI) autorice apropiarse, a partir de la finalización de cada unidad funcional, de los recursos derivados de las fuentes de retribución, que han ingresado previamente en las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo.

Las fuentes de la retribución establecidas en el contrato de Concesión son: recaudo de los peajes, aportes especificados contractualmente por parte del concedente (ANI) y los ingresos por explotación comercial.

4.6.1 Análisis del tipo de Concesión - El numeral 4.3 de la Parte Especial del contrato de Concesión, establece la forma de calcular la retribución total a favor de la Concesión al indicar que será la sumatoria de la retribución de las unidades funcionales. A su vez establece que el cálculo de la retribución por unidad funcional para cada mes será efectuado de acuerdo con una fórmula que incluye la sumatoria de los aportes de la ANI, los peajes y los ingresos por explotación comercial.

El párrafo 16 de la CINIIF 12 establece que el operador (en éste caso, la Concesionaria): "...reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados".

De acuerdo con lo indicado y según los términos del contrato, el valor de la remuneración del contrato a favor de la Concesionaria se encuentra significativamente garantizado. En consecuencia, al estar garantizado el ingreso para la Concesionaria en desarrollo de la Concesión, su reconocimiento contable de acuerdo con la CINIIF 12, ser realizó como Activo Financiero.

4.6.2 Medición y reconocimiento de los ingresos y costos - La Concesionaria reconoce un ingreso en la medida en que va realizando las actividades del contrato y su contrapartida es un activo financiero.

Adicionalmente debe ir reconociendo los ingresos (y costos asociados) por las actividades del contrato realizadas en cada mes creando el activo financiero (una cuenta por cobrar). Sobre el saldo mensual de dicho activo financiero, se debe reconocer los ingresos por intereses tomando como base la tasa de interés efectiva (TIE) del proyecto según el modelo financiero que ha desarrollado la Concesionaria y basado en la información más ajustada a las proyecciones adecuadamente soportadas en los términos del contrato.

Durante el año 2018 se reconocen los ingresos por intereses asociadas al valor razonable de los ingresos causados y que se están reflejando como un activo financiero (cuenta por cobrar).

4.6.3 Método de la tasa de interés efectivo - El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que se nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

4.6.4 Deterioro de activos financieros - Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Evidencias de que un activo financiero tiene deteriorado el crédito incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

(a) Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;

(b) Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;

(c) El prestamista del prestatario por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habría facilitado en otras circunstancias;

(d) Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

(e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o

(f) La compra o creación de un activo financiero con un descuento importante que refleja la pérdida crediticia incurrida.

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida crediticia esperada en lugar de un modelo de pérdida crediticia incurrida según la NIC 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Compañía contabilice las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras

palabras, ya no es necesario que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

4.6.5 Baja en cuenta de los activos financieros - La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene substancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como el resultado acumulado que habían sido reconocidos en otro resultado integral y acumulados en el patrimonio se reconoce en ganancias o pérdidas.

4.7 Propiedad, Planta y Equipo – Se entiende por propiedades, planta y equipo los activos tangibles que:

- Se encuentran disponibles para uso de la concesionaria con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros.

- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

4.7.1 Reconocimiento - La concesionaria reconocerá los elementos de propiedad, planta y equipo como activos si, y sólo si:

- Es probable que el Fideicomiso obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.

- El costo del activo se puede medir confiablemente.

4.7.2 Medición inicial - Un elemento de propiedad, planta y equipo se medirá por su costo.

4.7.3 Componentes del costo - Los costos de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenden:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;

- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Concesión.

- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento.

4.7.4. Medición posterior

- Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

- Costos posteriores

  Se reconocerá, dentro del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo de la sustitución de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de esas partes que se sustituyen se dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta política.

  Cuando se realice una inspección (mantenimiento) general, su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe en libros del costo de una inspección previa, que permanezca en la citada partida y sea distinto de los componentes físicos no sustituidos.

  Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados como costo del ejercicio en que se incurre.

4.7.5 Depreciación - Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

4.7.6 Base depreciable, periodo de depreciación y método de depreciación - La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el concesionario.

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, definida acorde con la expectativa de uso del activo en el Fideicomiso.

Se definió las siguientes vidas útiles de los activos fijos y utilizara el método de depreciación por línea recta.

Concepto	**Vida útil**
Muebles y enseres	10 años
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de computación y comunicación	5 años
Flota y equipo de transporte	5 años

4.7.7 Baja en cuentas - Se dará de baja en libros a un elemento de propiedad, planta y equipo:

- Cuando se disponga de él.

- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas. Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

Tratamiento de los derechos del patrimonio autónomo BBY sobre la infraestructura entregada por la concedente - El acuerdo contractual de servicio de construcción, establece la entrega de infraestructura para que el operador pueda proporcionar el servicio público en nombre de la concedente mas no le otorga el derecho de uso. Por tanto, estas propiedades no son reconocidas como propiedades planta y equipo dentro de los estados financieros del Patrimonio Autónomo.

Para establecer la diferencia entre la infraestructura que se encuentra dentro del alcance de la CINIIF 12 – Acuerdos de Concesión de Servicios, y los activos a ser reconocidos en el Fideicomiso como propiedades, planta y equipo o arrendamientos, se tomará en cuenta que serán propiedad, planta y equipo los activos que sean controlados por el Operador, que no hagan parte de la infraestructura. Un ejemplo puede ser lo siguiente:

Serán propiedad, planta y equipo, los elementos del Operador que incluyan maquinaria no especializada (grúas, retroexcavadoras, montacargas, aplanadoras, entre otros), los cuales puedan ser utilizados en otros proyectos, venderse, arrendarse, o no ser objeto de devolución en el momento de finalización del acuerdo de Concesión.

Se entiende por propiedades, planta y equipo, el grupo de activos del P.A. BBY en el cual cada uno de estos cumple con las siguientes características:

- Elementos físicos o tangibles

- Se encuentran disponibles para uso del P.A. BBY con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros

- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Por lo anterior, se deberá clasificar los activos asociados con la ejecución del contrato de Concesión así:

- Activos operativos reversibles: elementos que están implícita o explícitamente incluidos en el acuerdo de Concesión, los cuales se esperan utilizar en el proyecto, durante toda su vida útil o que serán devueltos al finalizar el plazo del contrato y serán reconocidos como costos del proyecto, en el resultado del periodo en que sean adquiridos.

- Activos operativos no reversibles: elementos no especializados que pueden ser utilizados en otros proyectos, ser objeto de venta, arriendo, y que no serán devueltos al finalizar el plazo del contrato, serán elementos de propiedad, planta y equipo reconocidos en el Patrimonio Autónomo. El cargo por depreciación de estos activos se llevará como costo o gasto de operación del proyecto. La clasificación de costo o gasto dependerá de si el elemento está vinculado directamente con la operación/construcción de la infraestructura, si es así, se clasificará como costo.

Está política contable es aplicable a los activos no reversibles a la nación, de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico No. 2 del Contrato de Concesión.

4.8 Gastos pagados por anticipado (otros activos) - Corresponden a activos por concepto de pagos anticipados para compra de bienes o servicios, efectuados antes de que el Patrimonio Autónomo obtenga el derecho de acceso a los bienes o antes de recibir el servicio.

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros y software, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia de las mismas.

4.9 Activos Intangibles - Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

4.9.1 Reconocimiento - Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- Cumple con la definición de activo intangible
- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

4.9.2 Medición Inicial –Los activos intangibles se medirán inicialmente por su costo.

4.9.3 Medición Posterior - Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

4.9.4 Baja en cuentas - Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

4.10 Beneficios a Empleados – Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son:

Beneficio de corto plazo – De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por la base de acumulación o devengo. (ver nota 15).

4.11 Impuestos - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a la renta por pagar actual y el impuesto diferido, así como el impuesto a la equidad CREE.

4.11.1 Impuesto corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del

impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

4.11.2 Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporales entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

4.11.2.1 Impuestos corrientes y diferidos – Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en resultados o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso, los impuestos corrientes y diferidos también se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente. Cuando el impuesto corriente o el impuesto diferido que se origina de la contabilización inicial de una deuda de negocios, el efecto impositivo se incluye en la contabilización de la combinación de negocios.

4.12 Provisiones - Las provisiones se reconocen cuando la Concesionaria tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Concesionaria tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

4.13 Reconocimiento de ingresos - El consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes incorporada al marco técnico normativo mediante el Decreto 2496 de 2015 modificada parcialmente por el Decreto 2131 de 2016, la cual será obligatoria a partir del 1 de enero de 2018 para las entidades que reportan bajo NIIF. Esta norma sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción, a la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias, a la CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes, a la CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles, a la CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes y a la SIC 31 Ingresos – Permutas de servicios de publicidad.

La Concesión implementó la aplicación de la NIIF 15 para el reconocimiento de los ingresos por retribución y así mismo analizó desde su modelo de negocio las obligaciones de desempeño y la capacidad de medirlas razonablemente a lo largo del tiempo para cada una de las etapas y actividades que se encuentre desarrollando el fideicomiso.

La Concesión desarrolló el análisis y evaluación del impacto de la aplicación de la normatividad, en la que se validaron las obligaciones de desempeño del contrato mediante los pasos indicados que incluyen la obligación de transferir bienes y servicios al cliente los cuales se encuentran plenamente identificados y separados dentro del contrato y así mismo contablemente, de los cuales se evidenciaron los siguientes tipos de ingresos producto de la prestación del servicios de construcción, mantenimiento y operación consagrados en el respectivo contrato, los cuales identifican los ingresos por concepto de: rendimientos financieros, cambio por reexpresión de activos y pasivos, que corresponden al importe pactado contractualmente y que son producto de los bienes o servicios de los cuales el cliente espera beneficiarse y son clasificados de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos a los clientes representan el importe de la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de dichos bienes.

Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo la TIR del 17,032% efectiva anual debido a que el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos (párrafo 3.14 e del contrato). Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el EPC, por OPEX tendrá un margen de 0% hasta el año 2021.

El EPC es el Consorcio Ferrocol Santander y da cumplimiento a lo establecido en la cláusula (b) de la Parte General del contrato de Concesión.

A 31 de diciembre de 2018, la Concesionaria se encuentra en etapa pre-operativa, en la fase de construcción según acta de inicio firmada el 8 de noviembre de 2016. Los ingresos se generarán una vez comience la etapa de operación y mantenimiento; y se reconocerán según lo estipulado en el contrato de Concesión.

4.13.1 Análisis de las operaciones realizadas durante el año 2018 - Al 31 de diciembre de 2018, la Concesionaria tiene acumulados costos asociados al proyecto por $376.841.928 correspondientes a actividades tales como servicios asociados a los predios, ambientales, estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento, entre otras. Conceptos que están conforme a las actividades establecidas en el contrato (Ver Nota 8).

El contrato establece una etapas y fases para su ejecución así: etapa pre operativa que incluye las fases de pre construcción y construcción, la etapa de operación y mantenimiento y la etapa de reversión. De otro lado, en el contrato se identifica claramente cada grupo de actividades a realizar; en particular para la fase de pre construcción se indican las grandes actividades a realizar tales como estudios y diseños, gestión predial, gestión social, ambiental, redes y otros. De otro lado, en el

contrato se identifican los recursos a manejar y los montos de cada una de las actividades antes mencionadas.

Para efectos de determinar el reconocimiento y medición de las actividades incorporadas en los contratos de Concesión, el párrafo 12 de la CINIIF 12, establece que "...el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la ópera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico." En efecto, la Concesionaria debe realizar estas actividades de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La Concesionaria reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

1. Identificar el contrato con el cliente

2. Identificar las obligaciones de desempeño

3. Determinar el precio de la transacción

4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones

5. Contabilizar los ingresos cuando (a medida que) la Concesionaria satisface las obligaciones del contrato.

Una Concesionaria reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio).

El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente).

Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una Concesionaria reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la Concesionaria hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño:

- Método del producto: Se basa en los bienes o servicios transferidos hasta la fecha en relación con los bienes o servicios pendientes comprometidos en el contrato.

- Método del recurso: Se basa en los esfuerzos o recursos que la Concesionaria ha tenido en relación con los recursos totales esperados para realizar el contrato.

Servicios de construcción o de mejora - La Concesionaria contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios. La Concesionaria reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una Concesionaria bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Concesionaria de

(a) importes especificados o determinables o

(b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

Servicios de operación - La Concesionaria contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento rutinario en la medida en que se prestan los servicios.

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio (Mantenimiento periódico)

Las obligaciones contractuales para cumplir con:

(a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para

(b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

La Concesionaria reconoció el mantenimiento periódico, aplicando la exención del párrafo 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Servicios y soportado con el ejemplo numérico que lo acompaña. Es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se presta el servicio.

5. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 4, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

5.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables - A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesionaria y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

5.1.1 Reconocimiento de ingresos - La Nota 19 describe los costos y las erogaciones que la Concesionaria ha realizado durante el año año 2018 en diseño y construcción de unidades funcionales, operación y mantenimiento rutinario, relacionados para continuar con la fase de construcción que comenzó en el mes de noviembre de 2016. Al emitir un juicio, la Administración contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios durante la etapa preoperativa.

5.2 Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones - A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

5.2.1 Valoración del activo financiero - Como se describe en la Nota 8, la Concesionaria realizó cálculo de la valoración del activo financiero a través del costo amortizado, es decir, el valor presente de los flujos futuros de efectivo por cobrar descontados a la tasa de interés efectiva, la cual está basada en la Tasa Interna de Retorno (TIR).

La Administración cree que la técnica de valoración y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo del activo financiero.

5.2.2 Provisión de renta e impuesto diferido – En la Nota 17 se describe como se reconoce el gasto por impuesto a las ganancias basado en la mejor estimación de la administración, tanto para el impuesto de renta corriente como del impuesto de renta diferido.

6. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES

6.1. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 – Decretos 2496 de 2015 y 2170 de 2017 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones. La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones: • NIC 17 Arrendamientos • CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento Entrada en vigencia Enero de 2019

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016		Las modificaciones a la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez" eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables. Las enmiendas a la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.

La Concesionaria se encuentra en proceso de análisis y evaluación de los impactos de las normas que entrarán en vigencia y le son aplicables. La Concesionaria no ha adoptado de forma anticipada ninguna norma, interpretación o modificación que haya sido emitida pero que aún no entre en vigor.

La Concesionaria realizó la revisión de los principales contratos y de los registros contables, con el ánimo de determinar las transacciones que cumplían con los criterios establecidos en la NIIF 16 para ser considerados arrendamientos adoptando el método simple, con lo cual los impactos financieros se verán reflejados a partir del 1 de enero de 2019. Una vez realizados los análisis, se concluye que la Concesionaria no tendrá impacto por la aplicación de la NIIF 16.

6.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB, pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos. Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		Entrada en vigencia Enero de 2019
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma. Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Entrada en vigencia Enero de 2021
CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas		Esta Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera. Entrada en vigencia Enero de 2018
CINIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Entrada en vigencia Enero de 2019
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte. Entrada en vigencia Enero de 2020
NIC 19 – Beneficios a los empleados	Modificación, reducción o liquidación del plan	En los casos en los que se produce una enmienda, reducción o liquidación del plan, es obligatorio que el costo del servicio actual y el interés neto para el período posterior a la nueva medición se determinen utilizando los supuestos utilizados para la nueva medición. Además, se han incluido enmiendas para aclarar el efecto de una enmienda, reducción o liquidación del plan en los requisitos con respecto al techo de activos. Entrada en vigencia Enero de 2019
NIIF 3 – Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que: • aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, una aporte y un proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; • restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos; • agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo; • elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar produciendo productos; y • agrega una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		Entrada en vigencia Enero de 2020
Marco Conceptual 2018	Enmienda general	Contiene las definiciones de conceptos relacionados con: • Medición: incluyendo los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición. • Presentación y revelación: incluyendo cuando clasificar un ingreso o gasto en el otro resultado integral. • No reconocimiento: incluye la guía de cuando los activos o pasivos deben ser removidos de los estados financieros. Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos, Entrada en vigencia Enero de 2020

La Compañía realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

7. EFECTIVO

	2018	2017
Efectivo		
Fondo caja menor	$ 1.800	$ 1.800
Cuenta de ahorro Helm Bank - Fondo Rotatorio (1)	28	2.021
Cuenta de ahorro Bancolombia	13.883	341
Cuentas de ahorro (2)	391.786.863	222.672.470
Total	$ 391.802.574	$ 222.676.632

(1) Los recursos bancarios depositados en esta cuenta corresponden única y exclusivamente al manejo del Fondo Rotatorio de la Concesión constituido para el manejo de costos y gastos administrativos menores, así como para el pago de la nómina y aportes parafiscales.

(2) El siguiente es el detalle de las cuentas de ahorros administradas por el Patrimonio Autónomo:

Bancolombia - 30673532710 Cuenta de Proyecto	$ 33.716	$ 14.710.493
Bancolombia - 30673533333 Predios	110.795.701	134.735.489
Bancolombia - 30673533571 Compensaciones ambientales	10.822.128	10.103.067

	2018	2017
Bancolombia - 30673533678 Administrativa del fideicomitente	25.009	66.901
Bancolombia - 30673533821 Redes	9.277.316	9.088.951
Bancolombia - 30673534984 Ditra	643	615
Bancolombia - 03100030208 Opex	7.350.560	-
Bancolombia - 03100030216 Capex	456.998	-
Bancolombia - 03100030224 Opex Mínimo	4.323.697	-
Bancolombia - 03100030950 Desembolsos bloqueados	179.595.665	-
Subtotal cuentas proyecto (a)	322.681.433	168.705.516
Bancolombia - 30673532612 Obras Menores	3.165.101	1.122.564
Bancolombia - 30673533431 Masc	1.638.927	866.699
Bancolombia - 30673533490 Excedentes ANI	69.545	28.894
Bancolombia - 30673533988 Soporte contractual	1.394.774	1.050.286
Bancolombia - 30673534135 Interventoria y Supervisión	9.323.915	9.602.516
Bancolombia - 30673534763 Recaudo peaje	1.116.580	2.321.609
Bancolombia - 30677167811 Recaudo UF 1	1.545.383	1.510.740
Bancolombia - 30677167994 Recaudo UF 2	6.834.249	4.541.965
Bancolombia - 30677168150 Recaudo UF 3	4.267.739	2.836.292
Bancolombia - 30677168389 Recaudo UF 4	4.712.601	3.131.942
Bancolombia - 30677168249 Recaudo UF 5	6.345.390	4.217.075
Bancolombia - 30677171380 Recaudo UF 6.1	1.349.251	896.697
Bancolombia - 30677171592 Recaudo UF 6.2	1.491.020	1.556.224
Bancolombia - 30677171533 Recaudo UF 6.3	2.341.634	990.915
Bancolombia - 30677171771 Recaudo UF 6.4	1.305.253	669.274
Bancolombia - 30677171673 Recaudo UF 6.5	1.007.050	555.562
Bancolombia - 30677171738 Recaudo UF 6.6	835.949	867.457
Bancolombia - 30677159347 Recaudo UF 7.1	1.065.713	708.261
Bancolombia - 30677159533 Recaudo UF 7.2	928.832	617.291
Bancolombia - 30677159754 Recaudo UF 7.3	1.696.341	1.127.369
Bancolombia - 30677160281 Recaudo UF 7.4	997.272	2.621.864
Bancolombia - 30677160001 Recaudo UF 7.5	3.945.092	662.776
Bancolombia - 30677160604 Recaudo UF 8	2.982.040	1.981.830
Bancolombia - 30677160779 Recaudo UF 9	4.507.280	2.995.488
Bancolombia - 30686121344 Aportes ANI	4.209.981	6.485.364
Bancolombia - 03195227569 Supervisión y viáticos ANI	28.518	-
Subtotal cuentas ANI (b)	69.105.430	53.966.954
Total cuentas de ahorro	$ 391.786.863	$ 222.672.470

(1) A 31 de diciembre de 2018, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4,15% EA y la máxima del 4,75% E.A. y al 31 de diciembre de 2017, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4.75% EA y la máxima del 7.00% E.A.

Es la cuenta del Patrimonio Autónomo que se constituirá de conformidad con lo previsto en la sección 3.14 de esta parte general cuyos recursos disponibles se destinaran única y

exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del concesionario que se deriven de la ejecución del contrato de Concesión, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato de Concesión parte especial.

(2) A 31 de diciembre de 2018, existía restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la cláusula 3.14 del contrato de Concesión.

8. ACTIVO FINANCIERO

El saldo a 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a la contraprestación registrada con el método de Activo Financiero según CINIIF 12, por los costos incurridos y el valor esperado por la Concesionaria, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado ya que el Concesionario Ruta del Cacao S.A.S. tiene derecho contractual incondicional a recibir de la concedente Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; donde la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

		2018		2017
Consorcio Ferrocol Santander (a)	$	235.874.128	$	125.397.879
Construcción y operación de la infraestructura (b)		144.677.460		78.582.104
Valoración del activo financiero (c)		108.609.334		51.539.569
Retribución (d)		(3.709.660)		-
Total	$	485.451.262	$	255.519.552

(a) Corresponde al valor entregado a Consorcio Ferrocol Santander para la ejecución del contrato celebrado el 13 de noviembre de 2015 para el diseño, la procura y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (Ver Nota 1).

(b) A continuación, presentamos la descripción del rubro:

Comisión de éxito (i)	$	4.402.562	$	4.402.562
Asesoría Legal		1.223.742		817.012
Asistencia técnica de la concesionaria (ii)		8.248.174		4.974.085
Costos Administrativos (iii)		10.836.554		5.043.225
Impuesto de registro		359.316		359.316
Interventoría y Supervisión (iv)		16.075.464		9.557.841
Electricidad de los túneles		2.394.822		1.576.008
Operación de los túneles y de la vía (v)		22.541.063		14.892.430
Mantenimiento, señalización y obras preventivas		3.116.392		2.046.479
Gestión predial (vi)		4.764.066		4.244.388
Peaje (vii)		2.864.421		1.771.516
Propiedad y equipo (viii)		2.880.094		2.563.363
Seguros (ix)		12.464.273		12.464.273
Financiación		846.657		2.811.557
Adquisición y compra de predios (x)		45.655.586		7.974.407

	2018	2017
Policia de carretera (xi)	1.949.605	1.014.897
Amortización - polizas de seguro	3.105.363	1.296.570
Otros (xii)	949.306	772.175
Total	$ 144.677.460	$ 78.582.104

(i) Honorarios pagados al estructurador, en cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Concesión No. 13 de 2015 suscrito entre La Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), capítulo 3.7 de la Parte Especial Literal (b) (i), por concepto de Comisión de Éxito.

(ii) Costos asociados principalmente a la asistencia técnica del proyecto durante la Fase Preconstrucción y Construcción realizada por Ginprosa Ingeniería S. L. Sucursal Colombia, en beneficio del Concesionario por valor de $6.309.820, Cintra Servicios de Infraestructura por valor de $1.119.170 y, la asistencia técnica para el diseño funcional y de detalle de los sistemas de peaje (TCS) y sistema de control de tráfico y túneles (ITS) prestada por Tekia Ingenieros S.A. por valor de $496.762.

(iii) El saldo de Costos Administrativos está conformado principalmente por $7.484.590 de costos de personal directo de la Concesionaria, $1.532.908 de honorarios pagados por servicios contables, tributarios, auditoria externa, revisoría fiscal, selección de personal y sistema de gestión documental, $437.750 de gastos administrativos pagados por el fondo rotatorio, $473.883 de costos asociados al arrendamiento de vehículos y por último $763.649 compuesto por costos de arrendamiento de oficina, servicio de parqueadero, servicio de aseo integral, contribuciones, elementos de papelería, capacitación de personal, entre otros.

La mayor variación de costos administrativos radica en los costos de personal, el cual presenta un saldo en el 2018 de $7.484.590 y en el año 2017 de $3.184.905.

(iv) Costos ejecutados para atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Supervisión del Contrato, la ANI es la encargada de dar instrucción de pago para el uso de los recursos disponibles de esta Subcuenta, en virtud de lo establecido en la cláusula 3.14 literal i (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.

(v) Servicios pagados por operación de la vía durante su etapa preoperativa y que se realizara por medio de dos contratos, uno para la operación de los túneles de Hidrosogamoso 1 y 2, y otro para la operación del resto del corredor vial.

(vi) Honorarios pagados a la empresa contratada para la gestión predial integral, los cuales se han cancelado e incluido como parte del costo del proyecto.

(vii) Servicio de operación y transporte de los valores recaudados en la estación de peaje de Río Sogamoso.

(viii) Activos adquiridos en la Etapa Preoperativa, estos activos han sido comprados por el patrimonio autónomo y fueron entregados en comodato precario en desarrollo de la obra al fideicomitente.

(ix) Corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato de Concesión, responsabilidad social y obras civiles en construcción.

(x) Costos incurridos en la adquisición de predios para la realización del proyecto de Concesión.

(xi) Costos incurridos en la Policía de Carretera por concepto de auxilios económicos, combustible y mantenimiento de los vehículos.

(xii) El saldo de otros está conformado principalmente por $715.770 correspondiente a otros costos de operación de la vía y de los túneles, en cumplimiento del contrato de Concesión.

(c) Corresponde a la valoración del activo financiero medido al costo amortizado con una tasa interna de retorno de 17,032% efectiva anual y del 1,319% tasa efectiva mensual, la cual es una estimación basada en el modelo financiero reportado al 31 de diciembre de 2018.

(d) Durante el año 2018 se recibió el primer pago por concepto de Compensación Especial de la Unidad Funcional 1 con el acta No. 1 de marzo de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el literal (a) de la Sección 3.1, de la Parte General del Contrato de Concesión, el cual establece:

"(a) El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial"

9. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	2018	2017
Anticipos a contratos y proveedores (a)	$ 63.100.491	$ 241.194
Cuentas por cobrar a accionistas (b)	-	10.000
Cuentas por cobrar a empleados	22.234	22.225
Cuenta por cobrar a terceros	49.412	626.908
Cuentas por cobrar al PA	-	123.696
Diversos (c)	1.622.787	665.376
Deterioro - otras provisiones (d)	-	(2.367)
Total	64.794.924	1.687.032
Menos porción a corto plazo	63.371.528	1.104.334
Total a largo plazo	$ 1.423.396	$ 582.698

(a) Los anticipos a proveedores girados para el desarrollo del objeto del contrato, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado, el cual se detalla a continuación:

Tercero	Concepto	2018	2017
Carlos Mario Mora Restrepo	Sistema de gestión documental de archivo	$ -	$ 2.367
Consultoria Colombiana S.A	Gestión predial	99.399	145.557

Tercero	Concepto	2018	2017
Zeronine Latam S.A.S	Implementación y puesta en marcha del sistema de información contabilización y control - SICC	-	67.912
Corporación Lonja Inmobiliaria	Gestión predial	-	24.259
Galvis Sanchez Mauricio	Mantenimiento	-	7
Consorcio Ferrocol Santander	Anticipo de los costos de movilización de maquinaria	63.000.000	-
Cámara Colombiana de Infraestructura	Capacitación de personal	1.092	1.092
		$ 63.100.491	$ 241.194

(b) A 31 de diciembre de 2018, los accionistas pagaron los aportes iniciales de constitución de la sociedad Concesionaria.

(c) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas a 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	2018	2017
Otros (i)	$ 199.390	$ 91.991
Cuenta por cobrar a fideicomitentes (ii)	498.496	-
Impuesto de registro	366.407	250.074
Anticipo de Impuestos (iii)	558.494	323.311
Total	$ 1.622.787	$ 665.376

(i) Corresponde a la partida conciliatoria por el cruce realizado entre el total recaudado efectivamente consignado al patrimonio y el total recaudado por el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III – Aspectos Generales inciso 3.6 de la Parte Especial del contrato de Concesión, en el cual se estipula que, la Concesionaría opera y realiza directamente el recaudo de peajes en los términos del contrato de Concesión.

(ii) Al 31 de diciembre de 2018, el saldo corresponde al pago de impuestos que se encuentran en cabeza de la Concesión, los cuales no serán remunerados en el activo financiero.

(iii) Corresponde a la retención en la fuente a título de ICA, por los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común) y; saldo a favor año gravable 2016 sin solicitud de devolución y/o compensación.

(d) A continuación, se presenta el movimiento del deterioro de cartera:

	2018	2017
Saldo al inicio del año	$ 2.367	$ -
Cartera castigada	(2.367)	-
Provisión – cargo a resultados	-	2.367
Saldo	$ -	$ 2.367

De acuerdo al resultado de la evaluación de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 se considera no recuperable el anticipo realizado al tercero Carlos Mario Mora Restrepo, por lo cual se provisiona 100% con base en la metodología de pérdida esperada de la NIIF 9.

10. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Seguros (a)	$ 6.715.798	$ 6.395.979
Costos de transacción (b)	58.112.778	-
Otros gastos pagados por anticipado (c)	7.800.775	11.999.790
Total	$ 72.629.351	$ 18.395.769

(a) El movimiento de los seguros fue el siguiente:

Concepto	Saldo Incial 2018	Adiciones	Amortización del periodo	Saldo Final a 31 de diciembre de 2018
Aon Risk Services Colombia	$ 395.065	$ -	$ (143.517)	$ 251.548
Seguros Comerciales Bolivar	80.458	101.200	(104.344)	77.314
AIG Seguros Colombia	36.934	52.802	(50.134)	39.602
Seguros Generales Suramericana	38.599	65.932	(66.919)	37.612
BBVA Seguros	-	3.839	(746)	3.093
Compañía Mundial de Seguros	-	445.724	(64.176)	381.548
Liberty Seguros S.A.	-	9.194	(766)	8.428
Mapfre Seguros Generales	5.844.923	1.449.919	(1.378.189)	5.916.653
Total	$ 6.395.979	$ 2.128.610	$ (1.808.791)	$ 6.715.798

A 31 de diciembre de 2018, corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato (pagos de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones), responsabilidad social y obras civiles en construcción. Las pólizas contratadas con estos terceros tienen vigencia entre 1, 4 y 6 años.

(b) De acuerdo a la guía de aplicación GA13 de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, los costos de transacción que incluyen:

"...Honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento." Deben reconocer como parte de las obligaciones

financieras y tratarse por el método de la tasa de interés efectiva. Por lo anterior, se indicó que los costos de transacción se reconocerían como gastos pagados por anticipado.

	2018	2017
Banco de Inversión Bancolombia	$ 26.351	$ -
Brigard y Urrutia Abogados S.A	4.488.780	-
Ernst & Young	50.478	-
Holland & Knight Colombia S.A	1.269.951	-
Infrata Limited	1.390.386	-
Inter American Investment Corp	8.488.020	-
Ipreo Data INC	26.368	-
KPMG Asesores	260.174	-
Philippi PrietoCarrizosa Ferre	1.984.162	-
FCP 4G Credicorp	8.800.913	-
Steer Davies y Gleave Limited	197.439	-
BBVA Valores	6.166.439	-
Bancolombia SA	6.025.687	-
Banco BBVA	3.360.592	-
Financiera de Desarrollo Nacional	7.135.698	-
FCP Privado Deuda	4.783.610	-
Muñoz Aya Legal	53.550	-
Banca de Inversión	2.258.025	-
Milbank Tweed	279.258	-
Citybank	111.902	-
Skadden Arps	755.314	-
Cremades & Calvo	6.474	-
Perez Llorca	99.860	-
Clifford Chance	93.347	-
	$ 58.112.778	$ -

(c) Reconocimiento de gastos pagados por anticipado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de mantenimiento rutinario, que está incluido dentro de las obligaciones del contrato.

11. OTROS ACTIVOS

Otros (a)	$ 48.864	$ 48.864
Fondo Rotatorio (b)	734.575	684.977
Total	783.439	733.841
Menos porción a corto plazo	734.575	463.169
Total a largo plazo	$ 48.864	$ 270.672

(a) Corresponde al depósito constituido como garantía para el contrato de arrendamiento de la concesionaria.

(b) Los siguientes son los rubros que componen la cuenta Otros Activos Fondo Rotatorio:

	2018	2017
Vacaciones	$ 112.007	$ 72.223
Cesantías	65.643	38.287
Intereses a las Cesantías	7.703	4.456
Otros gastos de personal	127.729	536.362
Gastos Legales	3.672	-
Impuestos	46.033	-
Congresos y convenciones	5.498	-
Servicios públicos	75.920	1.302
Gastos de viaje	182.453	22.429
Otros servicios	41.117	-
Diversos	44.133	9.918
Gastos Bancarios	22.667	-
Total	$ 734.575	$ 684.977

Para el manejo de Otros Activos (o costos y gastos propios de la Concesión), se aprobó un fondo en el contrato suscrito entre la Concesión y la Fiduciaria con el propósito de que la Concesión tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo.

Los pagos realizados del fondo rotatorio deben ser contabilizados como Otros Activos que corresponden a los costos y gastos en que incurre directamente la Concesión en el normal desarrollo de sus actividades administrativas. Dichos costos y gastos son capitalizados en la cuenta otros activos por las siguientes razones:

- Son costos y gastos que, aunque vienen facturados directamente a la Concesión, luego serán trasladados a la contabilidad del Patrimonio Autónomo mediante la solicitud de un reembolso de gastos.
- La Concesión se encuentra en la Etapa Preoperativa - Diseños y no recibe ningún tipo de ingresos, por ende, los costos son capitalizados.

12. CREDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018, existen siete (7) créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de Concesión en la sección 3.7 Obligación de Financiación y 3.8 Cierre Financiero de la parte general:

Créditos - IDB Invest Capital	$ 34.116.031	$ -
Créditos IDB - Invest Intereses	87.928	-
Créditos - IDB Capital	27.913.115	-
Créditos IDB - Intereses	71.941	-
Créditos - BBVA Capital	49.214.385	-
Créditos BBVA - Intereses	126.842	-
Créditos - Bancolombia Capital	82.023.975	-
Créditos Bancolombia - Intereses	211.403	-
Créditos - FND Capital	66.784.158	-
Créditos FND - Intereses	172.125	-
Créditos - FCP Credicorp Capital	90.087.347	-
Créditos FCP Credicorp - Intereses	171.407	-
Créditos - FCP BlackRock Capital	48.965.681	-
Créditos FCP BlackRock- Intereses	93.166	-
Total	$ 400.039.504	$ -

Acreedor	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread	Mas de 1 año	Deuda Total
Bancolombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%	$ 35.349.975	$ 35.349.975
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,24%	28.922.707	28.922.707
BBVA Colombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,24%	50.994.424	50.994.424
Interamerican Investment Corporation	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,24%	84.990.707	84.990.707
Interamerican Development Bank	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,24%	69.199.680	69.199.680
Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del fondo de capital privado FCP 4G | Credicorp Capital - Sura Asset Management	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%	93.402.722	93.402.722
Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC)	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%	50.767.706	50.767.706
Total					$413.627.921	$413.627.921

ESPACIO EN BLANCO

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de diciembre de 2018:

Entidad	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de dic 2018	Intereses causados	Pago	Intereses por pagar al 31 dic 2018
IDB Invest	$ 35.349.975	$ 35.349.975	$ (1.233.945)	$ 34.116.030	$ 87.929	$ -	$ 87.929
IDB	28.922.707	28.922.707	(1.009.592)	27.913.115	71.942	-	71.942
BBVA	50.994.424	50.994.424	(1.780.039)	49.214.385	126.842	-	126.842
Bancolombia	84.990.707	84.990.707	(2.966.732)	82.023.975	211.403	-	211.403
FND	69.199.680	69.199.680	(2.415.522)	66.784.158	172.125	-	172.125
Subtotal COP	269.457.493	269.457.493	(9.405.830)	260.051.663	670.241	-	670.241
FCP Sura	93.402.722	93.402.722	(3.315.376)	90.087.346	171.407	-	171.407
FCP Black Rock	50.767.706	50.767.706	(1.802.025)	48.965.681	93.166	-	93.166
Subtotal UVR	144.170.428	144.170.428	(5.117.401)	139.053.027	264.573	-	264.573
Total Creditos COP y UVR en pesos	$ 413.627.921	$ 413.627.921	$ (14.523.231)	$ 399.104.690	$ 934.814	$ -	$ 934.814

ESPACIO EN BLANCO

13. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2018	2017
Comisiones y honorarios	$ 2.882	$ 2.722
Proveedores y servicios por pagar (a)	17.451.995	19.820.829
Impuestos (b)	2.868.637	560.228
Otras cuentas por pagar (c)	3.975.835	600.973
Total	$ 24.299.349	$ 20.984.752

(a) Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 se relacionan los rubros más representativos:

Consorcio Ferrocol Santander (1)	$ 7.304.808	$ 15.719.680
Banca De Inversión Bancolombia S.A.	2.049.300	-
Regency Services De Colombia S.A.S. (2)	1.950.341	418.493
Brigard&Urrutia Abogados	1.484.993	-
Inter American Investment Corporation	888.792	-
Consorcio Gesac	451.729	434.687
Mafre Seguros Generales De Colombia (3)	376.326	1.423.731
Ginprosa Ingenieria S L Sucursal Colombia	328.265	-
Planificación Y Expropiaciones S.A.	244.122	-
Consorcio Dc Tuneles	222.711	106.980
Seguridad Móvil De Colombia S.A.	180.342	88.751
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	101.200	-
Otros Proveedores	1.869.066	1.628.507
Total	$ 17.451.995	$ 19.820.829

(1) A 31 de diciembre de 2018 los $7.304.808 corresponde a los costos de construcción ejecutados durante el mes de diciembre. A 31 de diciembre de 2017, los $15.719.680 corresponde a los costos ejecutados de agosto a diciembre.

(2) A 31 de diciembre de 2018 los $1.950.341 está compuesto por las facturas de venta de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. A 31 de diciembre de 2017, solo estaba pendiente por pagar la factura de venta del servicio de diciembre.

(3) A 31 de diciembre de 2018 se está reconociendo una cuenta por pagar de $376.326 correspondiente a la renovación de la tercera anualidad de la póliza 2201216004460. A 31 de diciembre de 2017, se estaba reconociendo la renovación de la póliza 2201216004461.

(b) Corresponde a los pagos por retenciones en la fuente y retenciones de impuesto de industria y comercio.

(c) Corresponde principalmente al valor de cuentas por pagar a nombre de Cintra Infraestructura Servicios por valor de $2.962.686 y a terceros por compra de bienes y servicios facturados directamente a la Concesionaria, que serán pagados con los recursos existentes en el Fondo Rotatorio asignado por valor de $661.534.

14. OTROS PASIVOS

	2018	2017
Otros pasivos (a)	$ 55.606.858	$ 43.172.206
Menos porción a corto plazo	33.725	11.682
Total a largo plazo	$ 55.573.133	$ 43.160.524

(a) El siguiente es el detalle de la cuenta:

Rendimientos cuentas ANI (i)	$ 5.749.550	$ 3.135.647
Otros - CXP Fosevi caseta Río Sogamoso (ii)	30.130	11.682
Otros - Sobrante peaje caseta Río Sogamoso	8.315	5.383
Recaudo peajes (iii)	45.717.318	32.920.095
Aportes ANI (iv)	4.097.950	7.099.399
Otros	3.595	-
Total	$ 55.606.858	$ 43.172.206

(i) Corresponde a los intereses generados por las cuentas bancarias (ANI), cuyo único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con el numeral 3.14 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión.

(ii) Corresponde al Fondo De Seguridad Vial el cual es consignado al Instituto Nacional de Vías, esta contribución es recaudada por el concesionario y consignada al Patrimonio Autónomo, según lo estipulado en el numeral 3.14 parte general del contrato de Concesión.

(iii) El saldo al cierre del ejercicio, corresponde al recaudo generado por la estación de peaje Río Sogamoso, recaudados por el concesionario y transferidos al Patrimonio Autónomo menos la retribución aprobada por la ANI en Acta de Compensación Especial No. 1 UF-1 Subsector 1 de aportes ANI por $708.211.

(iv) Corresponde a los aportes entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el contrato de Concesión, para el 31 de diciembre de 2017; a 31 de diciembre de 2018 es el saldo de vigencias futuras menos la retribución aprobada por la ANI en Acta de Compensación Especial No. 1 UF-1 Subsector 1 de aportes ANI por $3.001.448.

15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Cesantías consolidadas	$ 65.642	$ 38.287
Intereses sobre cesantías	7.702	4.457
Vacaciones Consolidadas	112.007	72.223
Aportes de salud	14.989	-
Aportes de pensión	17.411	-
Riesgos profesionales	4.098	-
Aportes al ICBF, Sena, CCF	10.188	-
Aportes AFC	10.050	-
Fondo de solidaridad	1.220	-
Total	$ 243.307	$ 114.967

16. CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS

	2018	2017
Préstamos de accionistas (1)	$ 420.622.194	$ 342.248.186

En septiembre de 2015, se suscribió el contrato de crédito subordinado, el cual estipula que el tipo de interés aplicable será del IPC más 9,5% calculándose éste con el IPC E.A. de los últimos doce meses publicada por el DANE, vigente al inicio de cada periodo. La tasa total se calcula así: ((1+IPC E.A.) * (1+Spread E.A.)) – 1. El contrato tendrá una duración indefinida o al término de la obra de Contrato de Concesión en donde los Intereses serán pagados al término del mismo. El saldo por cada uno de los prestamistas es el siguiente a diciembre de 2018 y diciembre de 2017:

Saldo préstamos de accionistas a 31 de diciembre de 2018

Prestamista	Valor del préstamo	Intereses (1)	Total
RM Holding S.A.S.	$ 85.012.950	$ 31.154.161	$ 116.167.111
Cintra Infraestructura Colombia	131.759.890	42.143.255	173.903.145
MC Victorias Tempranas S.A.S.	98.819.914	31.732.024	130.551.938
Total	$ 315.592.754	$ 105.029.440	$ 420.622.194

Saldo préstamos de accionistas a 31 de diciembre de 2017

RM Holding S.A.S.	$ 85.012.950	$ 17.661.506	$ 102.674.456
Cintra Infraestructura Colombia	113.350.600	23.548.674	136.899.274
MC Victorias Tempranas S.A.S.	85.012.950	17.661.506	102.674.456
Total	$ 283.376.500	$ 58.871.686	$ 342.248.186

(1) Corresponde a los intereses después de descontar la retención en la fuente.

17. IMPUESTO DE RENTA Y DIFERIDO

Impuesto sobre la renta y equidad CREE - El gasto por impuesto a las ganancias se reconoce basado en la mejor estimación de la administración tanto del impuesto de renta corriente como del impuesto de renta diferido.

En relación con la determinación del impuesto de renta corriente y del impuesto de renta diferido resulta importante tomar en consideración lo siguiente:

- Las tarifas del impuesto sobre la renta para los años 2018 y 2019 son del 37% y 33%, respectivamente (incluida la sobretasa del impuesto de renta, únicamente para el año 2018 del 4%). Para el año 2017 la tarifa de impuesto sobre la renta fue del 40% (incluida la tarifa del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE del 9% y la sobretasa de este impuesto de 6%).

- A partir del 1 de enero de 2017, la renta mínima (renta presuntiva) para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (3% hasta el 31 de diciembre de 2016). Los excesos de renta presuntiva sobre renta líquida pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes al de su obtención.

- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

a) *Conciliación entre la utilidad contable y la renta (pérdida) líquida:*

	2018	2017
Utilidad antes de impuestos de acuerdo a NCIF	$ 11.748.659	$ 385.934
Más: Gastos no deducibles		
Gravamen a las transacciones financieras	627.198	175.695
Impuestos no deducibles	394.542	74.852
Intereses deuda	48.738.438	-
Otros gastos no deducibles	179.411.856	147.987.113
Menos: Ingresos no gravados		
Retribuciones	(178.474.662)	(102.886.685)
Intereses costo amortizado	(57.399.556)	-
Rendimientos financieros	(6.492.096)	(7.183.078)
Otros ingresos no gravados	(238.632)	(38.990.499)
Total pérdida líquida gravable	$ (1.684.253)	$ (436.668)

b) *Cálculo de renta presuntiva:*

Patrimonio líquido depurado año anterior	$ 1.626.912	$ -
Tarifa	3,50%	3,50%
Renta presuntiva	$ 56.942	$ -

c) *Determinación de impuesto de renta*

Renta gravable de impuesto de renta	$ 56.942	$ -
Provisión impuesto de renta corriente 33% (2017 34%)	18.791	-
Total provisión impuesto de renta	$ 18.791	$ -

Impuesto diferido **-** Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los activos y pasivos para efectos fiscales, dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017:

	2018	2017 (Reexpresado)
Base del impuesto diferido	$ 24.829.733	$ 28.861.279
Tarifa	33%	34%
Total impuesto diferido	$ 8.258.509	$ 9.524.222

Los conceptos más significativos sobre los cuales se presentaron diferencias temporarias son los siguientes:

1. El activo financiero contable (que acumula los costos con margen), deberá compararse con el intangible fiscal (que acumula los costos sin margen).

2. A la cuenta por cobrar fiscal deberá calculársele impuesto diferido sobre el total.

3. Al pasivo fiscal por ingresos diferidos deberá calculársele impuesto diferido sobre el total.

2018	Saldo de apertura	Reconocido en resultados	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Activo diferidos	$ 9.524.222	$ (1.265.713)	$ 8.258.509
Total	$ 9.524.222	$ (1.265.713)	$ 8.258.509

2017 (Reexpresado)	Saldo de apertura	Reconocido en resultados	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Pasivo diferido	$ (6.521.207)	$ 6.521.207	$ -
Activo diferido	-	9.524.222	9.524.222
Equipos	(39.511)	39.511	-
Pólizas	(20.056)	20.056	-
Total reexpresado	$ (6.580.774)	$ 16.104.996	$ 9.524.222

18. PATRIMONIO

Capital social – El capital social de la Concesionaria está compuesto por 15.000.000 acciones autorizadas con un valor nominal de $1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas 10.529.725 acciones comunes.

Conforme al acuerdo de accionistas suscrito entre Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S., MC Victorias Tempranas S.A.S. y RM Holdings S.A.S. el 4 de septiembre de 2015, con relación a la realización de los aportes de las partes, se acordó que dentro de los primero (5) días hábiles de cada semestre calendario, el Gerente General convocará a la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Concesionaria, para que aprueben los aumentos de capital autorizado (por parte de la Asamblea da Accionistas) y de manera general los aportes que deben hacerse para el respectivo semestre (por parte de la Junta Directiva) incluyendo un reglamento modelo de colocación de acciones para el respectivo período, el cual será aprobado por el Gerente General. El Gerente General comunicará a los accionistas por escrito la oferta de la suscripción de acciones.

Las ofertas de acciones se realizaron a un precio por acción de $10.000 (pesos) de las cuales el valor nominal es de $1.000 (pesos) y el valor de la prima por acción de $9.000 (pesos) cada una. El siguiente cuadro corresponde a la aceptación de emisión de acciones realizada por los accionistas:

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-15	$ 4.000	$ 4.000,00	$ -
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-15	160.000	160.000	1.440.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-15	483.080	483.080	4.347.720
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-15	312.000	312.000	2.808.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	dic-15	78.000	78.000	702.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
RM Holding S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
Subtotal al 31 de diciembre de 2015		2.592.700	2.592.700	23.244.300
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-16	88.340	88.340	795.060
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-16	48.100	48.100	432.900
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-16	45.800	45.800	412.200
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	may-16	48.500	48.500	436.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375
RM Holding S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-16	47.000	47.000	423.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-16	32.400	32.400	291.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-16	66.400	66.400	597.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-16	841.220	841.220	7.570.980
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-16	51.000	51.000	459.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-16	240.000	240.000	2.160.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-16	180.000	180.000	1.620.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-16	180.000	180.000	1.620.000
Subtotal al 31 de diciembre de 2016		6.364.600	6.364.600	57.191.400

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-17	105.000	105.000	945.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-17	101.500	101.500	913.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-17	150.000	150.000	1.350.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-17	50.000	50.000	450.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-17	570.000	570.000	5.130.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-17	75.000	75.000	675.000
Total a 31 de diciembre de 2017		$ 9.455.850	$ 9.455.850	$ 85.012.650
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	abr-18	$ 70.000	$ 70.000	$ 630.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	abr-18	52.500	52.500	472.500
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	jul-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	jul-18	45.000	45.000	405.000
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	sep-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	sep-18	362.732	362.732	3.264.589
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	oct-18	251.665	251.665	2.264.986
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	nov-18	171.978	171.978	1.547.802
Total a 31 de diciembre de 2018		$ 10.529.725	$ 10.529.725	$ 94.677.527

A 31 de diciembre de 2018 los accionistas tienen por pagar el aporte inicial de constitución de la Concesionaria por $10.000, correspondientes 10.000 acciones por un valor de $1.000 (pesos) cada una.

Ganancias o pérdidas por acción básica – Las pérdidas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias usadas en el cálculo de las pérdidas por acción básicas son los siguientes:

	2018	2017
Pérdidas por el periodo provenientes de operaciones que continúan	$ 10.464.155	$ 16.490.261
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	9.756.470	7.659.680
Pérdidas (en pesos) por acción básica	$ 1.072,53	$ 2.152,87

19. INGRESOS Y COSTOS OPERACIONALES

Servicios construcción de la infraestructura (1)	$ 178.910.828	$ 70.527.136
Resultado de la valoración del activo financiero (2)	57.399.556	32.359.549
Total ingresos operacionales	236.310.384	102.886.685
Menos costos pre-construcción (3)	(178.929.549)	(70.527.136)
Total utilidad bruta	$ 57.380.835	$ 32.359.549

(1) Corresponde al suministro de servicios realizados por la Concesionaria, los cuales son actividades asociadas al contrato de construcción de acuerdo con el párrafo 5 de la NIC 11. Este contrato es estimado con suficiente fiabilidad ya que los ingresos están establecidos por cada etapa, fase, actividad y la probabilidad de obtener los beneficios están garantizados y definidos en el contrato, clausula 3.1, capítulo III parte general del contrato de Concesión

(2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde al ingreso por valoración del activo financiero medidos al costo amortizado, con una tasa interna de retorno de 17,032% EA, la cual es una estimación con base al modelo financiero.

(3) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos, los cuales son parte fundamental del cálculo del activo:

Capex		
Inversión en infraestructura	$ -	$ 28.214.753
Construcción	106.277.233	584.410
Mantenimiento vial	4.199.016	3.825.024
	110.476.249	32.624.187
Opex		
Asesoría legal	406.731	338.405
Asistencia técnica de la concesionaria	3.274.089	2.816.054
Costos administrativos	5.793.329	3.357.775
Electricidad de los túneles	818.814	886.551
Financiacion	-	1.742.516
Gastos financieros	-	75.981
Gestión predial	519.678	2.818.482
Impuesto de registro	-	240.172
Interventoría y supervisión	6.517.623	4.633.500
Mantenimiento, señalización y obras preventivas	1.069.913	1.332.949
Operación de los túneles y de la vía	7.648.633	7.662.294

	2018	2017
Peaje	1.092.905	1.068.738
Policia de carretera	934.708	979.914
Propiedad y equipo	316.731	383.894
Seguros	1.808.793	1.460.743
Adquisición y compra de predios	37.681.179	7.974.407
Otros	570.174	130.574
Total Opex	68.453.300	37.902.949
Total	$ 178.929.549	$ 70.527.136

20. OTROS INGRESOS

Rendimientos Financieros - Fondo Rotatorio	$ 144	$ 37
Rendimientos Financieros (a)	6.607.517	7.197.364
Recuperación de costos y gastos (b)	18.720	-
Diversos (c)	230.807	6
Total	$ 6.857.188	$ 7.197.407

(a) Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas propias del concesionario administradas por el Patrimonio Autónomo, cuyos saldos han sido mantenidos en las cuentas bancarias.

(b) Corresponde al mayor valor provisionado a 31 de diciembre de 2017 en el servicio de energía de los túneles por $14.720 y servicio de operación por $4.000.

(c) Corresponde principalmente al saldo a favor en la declaración de renta del año 2016 por $220.096, corregida en el año 2018.

21. OTROS GASTOS

Intereses Obligaciones - Deuda Subordinada (a)	$ 49.631.993	$ 38.431.585
Intereses Obligaciones - Créditos entidades financieras (b)	934.813	-
Comisiones	6.350	-
Cambios - Reexpresión de otros pasivos	115.106	13.245
Cambios - Por liquidación de otros pasivos	178.421	-
Impuestos (c)	1.254.397	351.390
Provisiones deterioro - cuentas por cobrar	-	2.367
Otros gastos - Indemnizaciones	-	35.000
Otros gastos - Impuestos vehículos	3.154	-
Otros gastos - Impuestos asumidos	248.568	74.851
Otros gastos - Intereses de mora	226	526
Otros gastos - Impuesto de registro	116.332	250.074
Otros gastos - Ajuste al peso	4	-
Gastos bancarios	-	11.899
Diversos	-	85
	$ 52.489.364	$ 39.171.022

(a) Los intereses se causaron en virtud del contrato de crédito subordinado con los accionistas (Ver Nota 16).

(b) Intereses generados por los créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de Concesión.

(c) Corresponde al gravamen a los movimientos financieros.

22. CONTINGENTES

Después de surtimos los trámites procesales administrativos correspondientes, la ANI expidió la Resolución No. 1537 de nueve (9) de noviembre de 2017 por medio de la cual "... se termina el proceso sancionatorio iniciado con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el literal c) de la Sección 4.5 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – Parte General; y el numeral 3.1.5 del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 015 de 2015".

23. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y hasta la fecha de la opinión, que pueden afectar de manera significativa la situación financiera de la Concesionaria reflejada en los estados financieros intermedios con corte a 31 de diciembre de 2018.

24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 21 de marzo de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. finalizados al 31 de diciembre de 2018, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.

- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Concesionaria en la fecha de corte.

- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 21 de marzo de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

Manuel Pedro Farias
Representante legal

Ayde Marcela Ramos
Ayde Marcela Ramos
Contador
TP No. 214727-T